

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 143
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 138, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

1RO. DE MAYO DE 2002

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A SUSCRIBIR UN ACUERDO CON LA COMISIÓN PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO DE PUERTO RICO CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR EL PROYECTO “FIESTA III”, DIRIGIDO A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE AUTOS PROVOCADOS POR CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS O EXCESO DE VELOCIDAD; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Comisión para la Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico administra fondos federales dirigidos al Programa “FIESTA III”. Dicho Programa está llevando a cabo una enérgica campaña de orientación que incluye visitas a las Escuelas Públicas y presentaciones en varios sectores de nuestra comunidad;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan está comprometido con velar por la seguridad de todos los residentes de la Ciudad Capital. En particular tiene como uno de sus objetivos principales lograr una mayor seguridad en el tránsito;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan y la Comisión para la Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico, desean concertar un acuerdo a fin de desarrollar el Programa antes descrito. Esta es la primera vez que se logra tal acuerdo con la unidad de Tránsito de la Policía Municipal de San Juan;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir un acuerdo con la Comisión para la Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico, con el propósito de implantar el Programa "FIESTA III" en el Municipio de San Juan, cuyo texto íntegro en forma de borrador acompaña a esta Resolución y se hace formar parte de la misma.

Sección 2da.: El Municipio de San Juan recibirá la cantidad de veinte mil (20,000) dólares en fondos federales para la realización de los objetivos de esta medida.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 138, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Angel N. Rivera Rodríguez y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausente el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley. **Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de abril de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde